

**RENOVACIÓN "CONTRATO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS  
CORRIENTES BANCARIAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS"**

**I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

**Y**

**BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.**

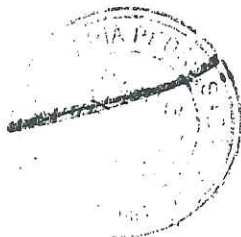
En Estación Central, a 1 de Agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.254.300-9, creada por Ley y representada por su Alcalde don **RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, comuna de Estación Central, en adelante "el Municipio", por una parte, y por la otra la empresa **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**, RUT N° 97.006.000-9, representada legalmente por doña **VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.618.873-4, domiciliado en Avda. El Golf N° 125, piso N° 4, comuna de Las Condes, en adelante "El Banco", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento, Sección 2da. N° 200, de fecha 22 de Marzo de 2007, la Municipalidad de Estación Central, llamó a la siguiente propuesta pública "Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias, contratación de Servicios Asociados", ID Mercado Público 243-21-LE07.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento, Sección 2da N° 294, de fecha 4 de Mayo de 2007, la Municipalidad de Estación Central, promulga el Acuerdo N° 27 del Concejo Municipal de Estación Central, de fecha 26 de Abril de 2007, por medio del cual, se aprueba la adjudicación de la propuesta pública para la "Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias, contratación de servicios asociados", ID Chilecompra 243-21-LE07, al Banco de Crédito e Inversiones, RUT N° 97.006.000-9.

**TERCERO:** Mediante Decreto Exento, Sección 2da N° 356, de fecha 14 de Junio de 2011, se autoriza la renovación del "CONTRATO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS", celebrado con fecha 30 de Mayo de 2007, celebrado entre la Municipalidad de Estación Central y el Banco de Crédito e Inversiones.

**CUARTO:** Por medio de la presente cláusula, las partes vienen en renovar el contrato primitivo, de fecha 30 de Mayo de 2007, por un periodo de 4 años, a contar del 14 de Junio de 2011.



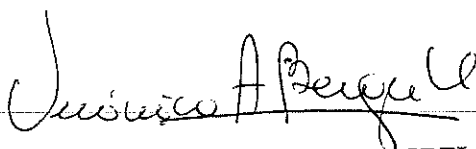
**QUINTO:** La empresa BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, para garantizar la correcta y oportuna ejecución de los servicios indicados en la cláusula SEGUNDA y del fiel y total cumplimiento de esta renovación de contrato deberá entregar a favor de la Municipalidad una Boleta Bancaria por 1.500.- U.F. (mil quinientas unidades de fomento), a nombre del Tesorero Municipal de Estación Central, RUT N° 69.254.300-9, con vigencia por 60 días corridos luego del termino de la presente renovación de contrato.

**SEXTO:** La empresa BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, representada por doña VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR, ya individualizada, por este acto, faculta y autoriza al Tesorero Municipal de Estación Central para el cobro, total o parcial, de la indicada garantía, por perjuicios causados al Municipio o gastos que esta deba asumir por la acción u omisión del contratista, y cualquier incumplimiento de sus obligaciones asumidas en conformidad al presente contrato.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado rige en forma íntegra el contrato de fecha 30 de Mayo de 2007.



**RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL



**VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES  
EL BANCO

RDM/LLV/CFC.-  
Ingreso 1514.



AUTORIZACION GENERAL AL DORSO

EN LA FECHA DE SU EMISIÓN AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON RODRIGO JAVIER DELGADO MOCARQUER C.I. N° 8.771.203-6 COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ESTACIÓN CENTRAL, PERSONERÍA CONSTA EN DECRETO ALCALDÍCIO SECCIÓN TERCERA N°1.183, DE 09 DE DICIEMBRE DEL 2008, Y DE DOÑA VERÓNICA ALEJANDRA BERGER UEBELHOR C.I. N° 10.618.873-4 POR BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.- SANTIAGO, NOVIEMBRE 10 DEL 2011.-



REGIONAL DE ESTACION CENTRAL  
CONTROL

RETRAMA N° 54

FECHA: 20/6/2011

FECHA: 5/7/2011

EXENTO

Secc. 2da.

DECRETO N° 356

ESTACIÓN CENTRAL, 14 JUN. 2011

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorandum N°2202/153-A de fecha 13.06.2011 de Tesorero Municipal, Decreto Exento Sección 2da N°200 de fecha 22.03.2007, Decreto Exento Sección 2da N°294 de fecha 04.05.2007, Contrato de Apertura y Mantenición de Cuentas Corrientes Bancarias, Contratación de Servicios Asociados de fecha 30.05.2007, antecedentes todos que rolan a fs.11 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**D E C R E T O :**

1° **AUTORIZASE LA RENOVACIÓN DEL "CONTRATO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, CONTRATACION DE SERVICIOS ASOCIADOS"**, celebrado con fecha 30 de Mayo del 2007 entre la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL** y el **BANCO DE CREDITOS E INVERSIONES**, en las mismas condiciones del artículo N°8to. Del Contrato original.

2° **DEJASE ESTABLECIDO** que la renovación del contrato será de cuatro años, a partir 14 de Junio de 2011.

3° **EL BANCO** deberá entregar a favor del Municipio a nombre del Tesorero Municipal de Estación Central una boleta bancaria por U.F 1.500.- (mil quinientas unidades de fomento), con vigencia de 60 días posterior a la fecha de término del contrato.

4° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, al representante legal del Banco de Créditos e Inversiones (BCI).

5° **LA DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA**, deberá redactar el contrato de renovación correspondiente, incluyéndose las cláusulas necesarias que resguarden los intereses municipales.

6° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a Administrador Municipal, Control, Administración y Finanzas y pasen estos antecedentes a Asesoría Jurídica, Tesorería y Secretaría Municipal para conocimiento y notificación correspondiente.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
AGUSTIN CARRICAJA CASTRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFV/ACC/mgg

MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ABOGADO CARDO FERRADA VALENZUELA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE ECTOR"  
CONTROL MUNICIPAL